# **ASEPEYO**

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

(artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014)

N° de solicitud: PW-S-16242

#### Objeto del contrato:

Servicio de mantenimiento, soporte y desarrollo la aplicación BOLD WORKPLANNER, para la gestión y planificación del personal de los Hospitales de Sant Cugat y Coslada de Asepeyo, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 151

Tipo de contrato: Servicios: X Suministros (consumibles/inventariable): / Obras:

Otros (describir):

Contrato sujeto a regulación armonizada: Sí: No: x

Dirección funcional / Gerencia de hospital: Dirección RRHH

Fecha solicitud: 16/01/2024

Órgano de contratación: Subdirección General de Medios

## JUSTIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Actualmente los hospitales de ASEPEYO disponen de una herramienta informática (BOLD WORKPLANNER) para la planificación de turnos. El contrato que permite relizar el mantenimiento correctivo y evolutivo de las licencias vence el 13 de mayo de 2024. La total adaptación de BOLD WORKPLANNER a la compleja estructura organizativa de los hospitales de Sant Cugat y Coslada, así como a las necesidades de planificación de todos los turnos y actividades que realiza el personal, mayoritariamente sanitario, ha sido una tarea árdua que se ha desarrollado al 100% y con éxito a lo largo de mas de cinco años.

### JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO

BOLD WORKPLANNER es una herramienta que optimiza la gestión del tiempo y generar compromiso de trabajo en equipo, optimiza la cobertura de servicio y dimensiona la plantilla adecuadamente que ofrece las siguientes ventajas:

## Ahorros estratégicos:

Mejora de la eficiencia y la gestión (máxima utilización de los recursos).

Información de valor para mejorar la contabilidad analítica y crear y controlar los presupuestos.

Facilita y justifica la toma de decisiones.

Optimiza el dimensionamiento de la plantilla de empleados

Reduce las contrataciones temporales.

### **Ahorros operativos:**

Reduce los tiempos de planificación.

Fiabilidad e integridad de los datos, facilitando su explotación.

Ahorra tiempo de consultas y quejas.

Elimina las actividades duplicadas.

Minimiza el uso de papel.

Disminuve las llamadas.

#### **Ahorros sociales:**

Optimiza la gestión y planificación del tiempo de los empleados/as

Impulsa la conciliación de la vida laboral y familiar.

Reduce el absentismo

Mejora el clima labora disminuyendo el estrés y los conflictos laborales

Mayor compromiso e implicación del empleado/a en los objetivos empresariales

Aumenta la retención del talento cualificado

Mejora la salud y el bienestar de los/las trabajadores/as

noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando justificada la necesidad del contrato y la idoneidad del mismo para satisfacerla, procederá que se inicie la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Fdo. Subdirector General

Por todo lo expuesto, se estima que la suscripción de contrato cuyo objeto se ha detallado en los párrafos precedentes

Por todo ello, a tenor de lo establecido en los arts. 116 y 118, en relación con el art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de

resulta idóneo para poder satisfacer la necesidad que esta Mutua tiene y que ha sido expuesta.